



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Exención por 3 meses del pago del Régimen Simplificado (Ley 13.617)**

**ARTICULO 1º-** Exímase por el período de tres meses el pago del impuesto mensual correspondiente a los Pequeños Contribuyentes del Régimen Simplificado establecido en el Capítulo VII del Título Segundo del Libro Segundo Parte Especial del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y mod.) que no hayan podido ejercer sus actividades o que el ejercicio de las mismas se haya visto reducido significativamente, como consecuencia de la pandemia declarada en relación al Covid-19 (coronavirus).

**ARTÍCULO 2-** El plazo dispuesto en el artículo anterior podrá prorrogarse en caso que la emergencia sanitaria generada por la pandemia referida se extienda, durante el plazo que al efecto se establezca.

**ARTÍCULO 3-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4-** De forma.

**Gisel Mahmud**  
**Dip. Provincial**

**Lorena Ulieldin**  
**Dip. Provincial**

**Pablo Pinotti**  
**Dip. Provincial**

**Lionella Cattalini**  
**Dip. Provincial**

**Clara García**  
**Dip. Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto exceptuar del pago del Régimen Simplificado a los pequeños contribuyentes comprendidos por el mismo. Como es de público conocimiento, la rápida propagación del virus Covid-19 (Coronavirus) a nivel mundial hizo que el 11 de marzo del corriente, la Organización Mundial de la Salud lo declarare pandemia.

Ante esta situación, cada país comenzó a tomar medidas de salud pública según su propia situación respecto al avance de la pandemia en su territorio para poder controlarla. Así, países que en un comienzo no tan fueron estrictos en sus disposiciones hicieron que el virus se propagara rápidamente por toda la población, haciendo que el número de muertos e infectados crezca exponencialmente cada día y el sistema de salud colapse. En el otro extremo, países que llevaron adelante sus políticas de manera más rigurosa han logrado, al menos, un "amesetamiento" de los casos de personas infectadas.

Con este panorama, y ante los primeros casos confirmados de COVID-19 en nuestro país, el gobierno nacional comenzó a tomar medidas para frenar el avance. Para ello, fue necesario, en una primera instancia, desincentivar la circulación de la población para evitar la propagación mediante el contagio entre personas. Con el correr de los días, los casos confirmados y sospechosos aumentaron, pero la ciudadanía no mantenía la conducta solicitada que contribuyera a morijerar la pandemia.

Fue por eso que, desde el 20 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación decreta el "aislamiento social, preventivo, y obligatorio". Por él, todos los habitantes -salvo expresas excepciones- deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia que se encuentren, hasta el 31 de marzo de 2020, pero dejando sentada la posibilidad de poder "prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica".

Estas políticas, recomendadas por los expertos de las áreas competentes, que debieron ser adoptadas ante la imperiosa necesidad de controlar la crisis sanitaria, generan naturalmente, problemas en otros aspectos, máxime con definiciones tan determinantes. Sin dudas, uno de los más afectados



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

es la economía, ya que resiente la misma en todo sentido. Se corta la demanda en todos los sectores y, en consecuencia, el ingreso de todos aquellos que no se encuentren en relación formal de dependencia -al menos mientras no se corte la "cadena de pagos"- . Básicamente, se frena la "rueda de la economía", con todo lo que eso trae aparejado.

En este escenario, de fuerte caída, todos van a encontrarse en una situación desfavorable de sus actividades, repercutiendo directamente en sus finanzas. Sin embargo, algunos cuentan con mayor capacidad para hacer frente a sucesos de esta envergadura. Mientras que otros, por el contrario, no cuentan con ese "respaldo", y acontecimientos como los que estamos atravesando se vuelven aún más catastróficos en su economía.

Por ello, entendemos menester que ante vicisitudes de la gravedad que vivimos, el Estado debe brindar herramientas que colaboren a que estos pequeños contribuyentes puedan sobrellevarla de la mejor manera. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo, a través de su director general, Guy Ryder, recomendó como una de las medidas para mantener la demanda y el empleo es que los Estados generen "alivio fiscal" para sobrellevar esta crisis.

En sintonía con ello, este proyecto solicita exceptuar del pago del Régimen Simplificado por 3 meses. Ya que el mismo le es aplicable sólo a personas humanas, sucesiones indivisas y sociedades de hecho que tengan hasta tres socios, y que su facturación sea menor o igual a 2.275.000,00 pesos en 2019; no sea contribuyente de Convenio Multilateral, ni comerciante mayorista; y no sea importador de bienes y servicios, y desarrollar una actividad que no esté alcanzada por alícuotas y bases imponibles especiales; en definitiva pequeños contribuyentes de nuestra provincia se verían beneficiados por esta iniciativa. Así, se les daría un alivio a sus finanzas, que desde luego no resuelve el problema de fondo pero que seguramente contribuye a ello.

Es por todo esto, y entendiendo la imperiosa necesidad de avanzar en este sentido, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Gisel Mahmud  
Dip. Provincial**

**Lorena Ulieldin  
Dip. Provincial**

**Pablo Pinotti  
Dip. Provincial**

**Lionella Cattalini  
Dip. Provincial**

**Clara García  
Dip. Provincial**